INFORME DE COMISARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013

A los señores Accionistas de EDITRUST S.A.:

En cumplimiento de la nominación como COMISARIO de EDITRUST S.A. y de lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración de EDITRUST S.A. en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2013, informe y opinión que son emitidos en base a la documentación proporcionada por su Administración.

1. Cumplimiento de Obligaciones por parte de los Administradores.-

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General emitidas durante el año 2013, así como las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la ley de Compañías.

No he identificado incumplimientos significativos que deban ser reportados.

2. Procedimientos de Control Interno.-

Como parte del examen efectuado he revisado los controles internos relevantes implementados por la compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros en el alcance que consideré necesario, para expresar una opinión sobre los estados financieros que son examinados.

3. Opinión de los Estados Financieros.-

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.
He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.

EDITRUST S.A, INFORME DE COMISARIO 2013

Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).
Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse.
Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía he asistido a las juntas generales.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de EDITRUST S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Lic. Mónica Medina Espinel

Comisario Principal

Mayo, 14 del 2013